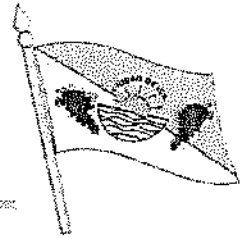




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 052-2023-MPI.

ICA, 05 DE ABRIL DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2023, el pedido formulado por la Regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, en razón a la actitud violenta que han sufrido un grupo de jóvenes propulsores del arte, las danzas, los bailes y las culturas ancestrales en la Plazuela Bolognesi de nuestra ciudad, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

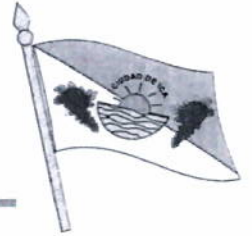
Que, en la Sesión Ordinaria del 05 de abril del 2023, la Regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, solicitó lo siguiente: *"Mi pedido fue básicamente, en razón a la actitud violenta que sufrieron los jóvenes en la Plazuela Bolognesi, ha sido un tema de conversación, ha sido un tema incluso viralizado y yo saludo en realidad en que la municipalidad se haya pronunciado oportunamente, brindando el respaldo, dado que, según la política nacional de cultura, los espacios públicos le pertenecen a la ciudadanía y por tanto, es importante velar y procurar y salvaguardar sobre todo la integridad, lamentablemente vivimos todavía en una ciudad insegura y es importante proteger y salvaguardar justamente esta integridad, por eso, mi pedido está orientado a brindar, mientras se construya nuestro Coliseo Municipal que es una obra anhelada. mientras se hagan los estudios necesarios para el Centro Cultural que es también una obra anhelada, poder autorizar el uso del Polideportivo y el Campo Ferial, para aquellas organizaciones artísticas, culturales que estén registradas en el RETOCA que es un Registro que ha habilitado el Ministerio de Cultura el año pasado y en el cual ya hay más de trescientas organizaciones en Ica que están debidamente registradas y de esta manera poder organizar la utilización de estos espacios públicos, estos espacios que tenemos como municipalidad como es nuestro polideportivo, nuestro campo ferial para proteger a estos jóvenes que ensayan diariamente, pasando frío, pasando inseguridad y hoy en día, este tipo de improperios y actitudes violentas que han hecho de parte de algunos ciudadanos, por lo que pido señor alcalde, se ponga a consideración del pleno del concejo, el uso de manera organizada del polideportivo y del campo ferial para todas las organizaciones que estén inscritas en el RETOCA y de esta manera brindarles la seguridad que ellos necesitan"*.

Que, el Señor Alcalde, Carlos Reyes roque, intervino diciendo: *"Miren, considero que estos temas hay que separarlo en dos aspectos: El Polideportivo es un espacio bastante utilizado, entiendo que para casi lleno y hay un pago que se realiza allí, entonces, sería un poco complicado de repente manejar esa administración. El Campo Ferial sí bien es un espacio con mayor seguridad, en donde no se produce ese tema. Entonces yo consideraría que podríamos aprobar el Uso del Campo Ferial para todas las instituciones y organizaciones culturales que pudiesen hacerlo y allí si no tendríamos ningún problema, para las organizaciones culturales que previamente se inscriban lo soliciten para poder de manera ordenada asignarle las fechas, el tiempo, etc."*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido formulado por la Regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, para que se autorice el Uso del Campo Ferial, exonerando de todo pago, a aquellas organizaciones artísticas y culturales que se dediquen al cultivo del arte, del baile, las danzas y que estén registradas, para de esta manera poder organizar la utilización de estos espacios públicos y que dichas organizaciones se inscriban previamente, para asignarle las fechas y el tiempo a utilizar el Campo Ferial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración; la Gerencia de Desarrollo Social, así como disponer que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de publicarlo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

## REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRANSCRIPCIÓN: LCM 052 FECHA: 05 ABR 2023  
ENTIDAD: Sub. Ica/Inmótica.

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de  
a Resolución N° 052 de Fecha 05 ABR 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
C.A.I. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL